



**Información sobre la Prueba de Acceso a la Universidad
(PAU) o Selectividad
Curso 2014-2015**

ESAEM

Escuela Superior de Artes Escénicas de Málaga

Calle Manuel Altolaguirre nº 15

29003 Málaga

Índice

LA PAU-SELECTIVIDAD	4
ESTRUCTURA DE LA PAU-SELECTIVIDAD	4
<i>Fase general</i>	4
<i>Fase específica</i>	4
RECLAMACIONES DE LA PAU-SELECTIVIDAD	5
CONVOCATORIAS DE LA PAU-SELECTIVIDAD	6
LA NOTA DE CORTE DE LA PAU-SELECTIVIDAD	6
LA NOTA DE ADMISIÓN DE LA PAU-SELECTIVIDAD	6
CÓMO SUBIR LA NOTA DE LA PAU-SELECTIVIDAD	7
¿DE QUÉ MATERIAS ESPECÍFICAS EXAMINARSE EN LA PAU-SELECTIVIDAD?	7
ESTUDIAR UN GRADO QUE NO SE CORRESPONDE CON EL BACHILLERATO CURSADO	8
MÁS INFORMACIÓN DE LA PAU-SELECTIVIDAD	8

LA PAU-SELECTIVIDAD

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), conocida como Selectividad, es necesaria para acceder a la Universidad y sirve para confirmar con garantías de igualdad (independientemente de dónde y cómo se haya estudiado) que se han alcanzado las aptitudes y conocimientos necesarios para afrontar con éxito los estudios universitarios.

ESTRUCTURA DE LA PAU-SELECTIVIDAD

Consiste en distintos exámenes sobre materias de 2º de Bachillerato, y consta de una fase “general” (obligatoria) y una fase “específica” (voluntaria).

Fase general

La fase “general” de la Pau o Selectividad consta de cuatro exámenes: lengua castellana y literatura, lengua extranjera (a elección del alumno: alemán, francés, inglés, italiano, portugués), historia o filosofía (a elección del alumno) y una materia de modalidad de Bachillerato (a elección del alumno).

La duración de cada ejercicio será de una hora y media y entre examen y examen habrá al menos 45 minutos de descanso. Cada examen tendrá dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Se aprueba al obtener una nota igual o superior a 5 como resultado de la suma del 60% de la nota media de Bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general, siempre que se haya obtenido en esta fase general al menos un 4. La validez de esta calificación será indefinida.

Fase específica

La fase “específica” de la Pau o Selectividad es voluntaria y sirve para subir nota (hasta 4 puntos). Se permite examinarse de un máximo de cuatro materias de modalidad, aunque solo contarán las notas de un máximo de dos materias (ponderadas con un 10%) que estén relacionadas con la rama de conocimiento de la titulación a la que se desee acceder. Cada universidad puede aumentar la ponderación de las materias consideradas prioritarias hasta un 20%.

Las notas de la fase específica caducan a los dos años.

La selectividad no se considera aprobada sumando las notas de la fase general y de la fase específica (por ejemplo, si se saca un 3 en la general y un 1 en la específica no se obtiene un 4, la nota mínima para aprobar). Primero hay que superar la prueba con la fase general y la nota media del bachillerato. La fase específica es solo para mejorar la nota de admisión.

Más información sobre la estructura y la nota de la prueba:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/g_b_procedimiento_acceso.php

<http://www.uma.es/acceso/info/4265/normativa-selectividad/>

Ver los exámenes de cursos anteriores:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/g_b_examenes_anteriores.php

RECLAMACIONES DE LA PAU-SELECTIVIDAD

Una vez publicadas las calificaciones de la Pau o Selectividad, en el plazo de tres días hábiles cada estudiante podrá solicitar bien una reclamación o bien una segunda corrección. La reclamación de la Pau es una revisión del proceso de calificación y anotación. No se vuelve a corregir el examen, solo se comprueba que se ha corregido en su totalidad, que se ha sumado la calificación de todos los apartados y se ha trasladado correctamente a todos los documentos.

La segunda corrección de la Pau la hará un profesor especialista distinto al que corrigió el examen la primera vez. En el caso de existir más de dos puntos de diferencia, será corregido por un tercer especialista. La calificación final será la media aritmética de las dos o tres calificaciones.

El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación en el plazo de diez días.

CONVOCATORIAS DE LA PAU-SELECTIVIDAD

La PAU se convoca dos veces al año, una convocatoria ordinaria (junio) y otra extraordinaria (septiembre). Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de la fase específica.

LA NOTA DE CORTE DE LA PAU-SELECTIVIDAD

Cuando hay más estudiantes que demandan una determinada carrera que plazas ofertadas, se llama "nota de corte" a la nota de admisión que tenía el último estudiante que consiguió entrar en dicha carrera el curso anterior.

Cada año las "notas de corte" pueden variar. Una misma titulación puede tener mucha demanda en una ciudad o una universidad concreta y poca en otra, con lo que la nota de corte puede variar para unos mismos estudios.

LA NOTA DE ADMISIÓN DE LA PAU-SELECTIVIDAD

La nota de admisión a los estudios oficiales de Grado (universidades públicas) que se tendrá en cuenta para que el estudiante entre en la carrera deseada es el resultado de sumar: el 60% de la nota media del Bachillerato y el 40% de la calificación obtenida en la fase general de la PAU.

Solo en el caso de presentarse a la fase específica voluntaria, se consideraran las calificaciones (con un mínimo de 5) de un máximo de dos materias de dicha fase que, tras aplicar el parámetro de ponderación, aporten mejor nota de admisión: 0.1 si están adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiere acceder, 0.2 si la universidad ha elevado este parámetro por considerar que la materia es más idónea para enfrentarse con éxito a la enseñanza universitaria oficial de Grado a la cual se pretende acceder.

Parámetros de ponderación de las materias de modalidad del bachillerato con relación a las enseñanzas universitarias (curso 2013/2014 y siguientes):

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/squit/documentacion/Parametros_AyB_UA_Bachillerato_2014_2015.pdf

CÓMO SUBIR LA NOTA DE LA PAU-SELECTIVIDAD

Los/as alumnos/as que hayan aprobado pero quieran subir nota pueden volver a presentarse a las pruebas tanto de la fase general como de la fase específica para mejorar la calificación. Para calcular la nota se utilizará la mejor de las pruebas (repetir la prueba no baja la calificación global).

Las universidades adjudicarán las plazas en primer lugar a los estudiantes que hayan superado la convocatoria ordinaria del año en curso o las convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores. En segundo lugar se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso.

¿DE QUÉ MATERIAS ESPECÍFICAS EXAMINARSE EN LA PAU-SELECTIVIDAD?

Si además de la fase general hay que presentarse a la fase específica porque no hay plazas suficientes, lo mejor es reservarse para esta última fase las materias de las que mejor preparado/a se esté, ya que hay que obtener un 5 para superarlas.

Lo mejor es presentarse a las materias específicas que están adscritas a la rama de conocimiento a la que pertenece el grado que se quiere estudiar, y dentro de estas es aconsejable examinarse de las que más valen para los estudios que se quiere seguir. Pero no es necesario haberlas cursado para examinarse de las mismas.

Por otra parte hay materias de modalidad que están adscritas a dos ramas y valdrían para dos carreras distintas, si bien es posible que para un grado ponderen más que para otro.

Se sumarán las mejores puntuaciones. Es decir, se tendrán en cuenta las calificaciones de las materias que estando relacionadas con los estudios que se vayan a cursar, después de aplicar el parámetro de ponderación den una nota más alta.

ESTUDIAR UN GRADO QUE NO SE CORRESPONDE CON EL BACHILLERATO CURSADO

Si se va a estudiar un grado que no se corresponda con el bachillerato cursado (por ejemplo un/a alumno/a de bachillerato de Artes Escénicas que desee estudiar un grado de Ciencias de la Salud), en caso de empate con otro/a alumno/a, tendrá preferencia el que se haya examinado de una materia de modalidad que se corresponda con el grado elegido.

Adscripción de las materias de modalidad a las ramas de conocimiento:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseanzas/bachillerato/opciones-despues-bachillerato/pau/materias-modalidad.html>

MÁS INFORMACIÓN DE LA PAU-SELECTIVIDAD

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseñanzas/bachillerato/opciones-despues-bachillerato/pau.html>

Junta de Andalucía - Distrito Único Andaluz:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/index.php>

Universidad de Málaga:

<http://www.uma.es/acceso/cms/menu/selectividad/>

LEGISLACIÓN SOBRE LA PAU/SELECTIVIDAD

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (14 de noviembre de 2008)

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (28 de marzo de 2009).

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (21 de julio de 2009).

Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (7 de mayo de 2010).

Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en

posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes. (9 de diciembre de 2010).

Acuerdo de 10 de septiembre de 2013 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Normativa de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Legislación sobre la Pau/Selectividad:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseanzas/bachillerato/opciones-despues-bachillerato/pau/legislacion.html>

Las informaciones ofrecidas por este medio tienen exclusivamente carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos.